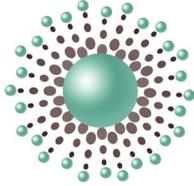


BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS y SUPERCOMPUTACIÓN

Ref. 2025-1



COMPUTAEX

1. Objeto de la convocatoria

La Fundación COMPUTAEX (Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura) oferta dos puestos de **Administrador/a de Sistemas y Supercomputación**, con contrato laboral indefinido, mediante el sistema de **concurso-oposición**.

1.1. Tareas a desarrollar

Las posiciones ofertadas reportarán a la persona Responsable de la Unidad Funcional de Redes y Comunicaciones y al Director General de la Fundación COMPUTAEX y estarán vinculadas por contrato laboral indefinido, principalmente, a las siguientes tareas:

- Administración de los sistemas informáticos y de supercomputación, administración de las redes y comunicaciones, gestión y mantenimiento del sitio Web del Centro.
- Prestación de servicios a usuarios y colaboración con el resto de Unidades Funcionales.
- Participación en proyectos de investigación, innovación, desarrollo y consultoría.

1.2. Requisitos de las personas candidatas

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser español/a, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero/a con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura, Ingeniería o Graduación en Informática.

1.3. Características del puesto de trabajo

- Número de plazas ofertadas: 2.
- Denominación del puesto: Administrador/a de Sistemas y Supercomputación.
- Categoría profesional: Grupo I – Ingenieros y Licenciados.
- Grupo de Cotización: 1.

- Emplazamiento y/o centro de trabajo: Cáceres.
- Tipo de Jornada: Tiempo completo.
- Tipo de contrato: laboral, con carácter indefinido.
- Período de prueba: 6 meses.
- Retribución bruta anual: 28.416,64 €.

2. Proceso de selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistente primero en la fase de oposición, con carácter eliminatorio, conforme al temario contenido en el Anexo III y, posteriormente, la fase de concurso (incluida entrevista personal), con la valoración de los méritos contenidos en el Anexo IV.

Constará de las siguientes fases:

2.1. Autorización de la contratación:

La contratación ha sido autorizada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante resolución de 10 de marzo de 2025, con número de expediente 04-2025-I.

2.2. Publicidad del proceso de selección:

El proceso de selección se iniciará con la publicación del anuncio del proceso selectivo en los siguientes medios:

- Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.):
<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/520o/25080420.pdf>
- Página web de COMPUTAEX: https://www.computaex.es/empleo/ref_2025-1
- Sede Social de la Fundación COMPUTAEX: Carretera Nacional 521, km. 41.8, 10071 Cáceres (España).

2.3. Bases de la convocatoria:

Las bases de la convocatoria se han elaborado conforme al Manual de Instrucciones de Selección y Contratación de Personal de los Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de enero de 2023, y con respecto a los principios establecidos en el art. 88.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Libre concurrencia.
- d) Imparcialidad, profesionalidad y especialización de los miembros de los órganos de selección.
- e) Independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- f) Adecuación entre el contenido de las pruebas que formen parte de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

- g) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- h) Igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

2.4. Solicitudes

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se formularán en el modelo oficial, que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación de cada persona candidata (descargar modelos en https://www.computaex.es/empleo/ref_2025-1.):

- Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente (Pasaporte, Tarjeta de Residente).
- Copia del título oficial exigido o resguardo de solicitud del mismo.
- Currículum Vitae detallado, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Autorización de tratamiento de datos que se adjunta como Anexo II, debidamente cumplimentada y firmada.

Las solicitudes, así como la documentación que las acompañe, deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección ***empleo@computaex.es***, indicando como Asunto: ***Ref. 2025-1: Administrador/a de Sistemas y Supercomputación***, en el plazo de **veinte días naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la web del centro y/o publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en el proceso de selección, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Las candidaturas que incurran en falsedad o inexactitud de los datos consignados en su solicitud, en especial en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria se refiere, serán automáticamente excluidas del proceso de selección, debiendo el Órgano de Selección dar cuenta a las autoridades competentes a los efectos procedentes.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llega a conocimiento del Órgano de Selección o del órgano convocante, que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos, con trámite de audiencia a la persona interesada. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

2.5. Cumplimiento de requisitos y admisión de aspirantes

Los requisitos son condiciones esenciales que determinan la inclusión o no de las personas candidatas en el proceso selectivo.

Todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la firma del contrato y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Fase 3 del apartado 2.7 de la presente convocatoria.

El Órgano de selección podrá requerir en cualquier momento del proceso la documentación que acredite los méritos alegados por cada persona candidata en su curriculum vitae.

En el plazo máximo de dos meses desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección realizará una preselección de aquéllas que cumplan todos los requisitos y dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios del centro y en su página web.

En dicha resolución se señalará un plazo, que como máximo será de diez días naturales, para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas aspirantes admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Transcurrido un máximo de quince días naturales desde la finalización del plazo de subsanación, se publicará la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas y en ella se harán constar el anuncio del inicio de las pruebas con indicación del lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, que se establecerá por sorteo.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a dichas personas. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas se hará en la página web del centro y se expondrá en el tablón de anuncios del mismo.

2.6. Órgano de Selección

El Órgano de Selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Javier Corral García.

Secretario: D. Julio Mañas Viniegra.

Vocal 1: D. Felipe Lemus Prieto.

Vocal 2: D. Daniel Flores Martín.

Vocal 3: D.ª Renata Sánchez Méndez.

El Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que le sirvan de apoyo para todas o algunas de las fases del proceso de selección, si bien será el Órgano de Selección el encargado de supervisar y evaluar todas las fases del proceso, y en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen el proceso de selección y resolverá las dudas que surjan de su aplicación, pudiendo tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de aspirantes. A estos efectos, para las personas con minusvalía acreditada que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles que sean necesarias durante el desarrollo del proceso selectivo.

Así mismo, el Tribunal de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 y en el artículo 24, de la Ley 40/2015.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2.7. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases en el orden que se especifica:

Fase 1: Preselección de candidaturas

Preselección inicial de candidaturas que cumplan los requisitos de la convocatoria sobre la base de las informaciones incluidas en la documentación aportada con la solicitud.

Fase 2: Oposición (60 puntos sobre 100)

La fase de oposición será previa y eliminatoria. En el caso de superar la fase de oposición, a los puntos obtenidos se sumarán los obtenidos en la fase de concurso.

Las personas preseleccionadas deberán realizar una prueba de conocimientos relacionados con el puesto, cuyos temarios o áreas de conocimiento están recogidos en el Anexo III de la presente convocatoria.

Esta fase de oposición consistirá en dos pruebas, una de carácter teórico (preguntas de tipo test con cuatro opciones de respuesta) y la otra de naturaleza práctica (resolución a las cuestiones planteadas a uno o varios supuestos debidamente caracterizados), ambas relacionadas con las materias relacionadas en el Anexo III de las presentes bases, que serán puntuables de acuerdo con los términos de la convocatoria. Ambas tendrán carácter eliminatorio.

El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por la primera de la letra que se establezca por sorteo realizado por el Órgano de selección.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistas del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

Las personas concursantes serán convocadas al ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de selección. La no presentación de una persona aspirante en el momento de ser llamada, determinará

automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Los anuncios de celebración de cada ejercicio deberán hacerse públicos por el Órgano de Selección, a través de la página web del Centro.

En el mismo momento en que el Órgano de Selección haga público el anuncio de celebración del ejercicio de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar las personas aspirantes para la realización del mismo.

Concluida la fase de oposición, cada miembro del Órgano de Selección evaluará y puntuará de forma independiente las pruebas de cada persona candidata. La puntuación de cada ejercicio será la media ponderada de las puntuaciones establecidas por cada miembro del Órgano de Selección, siendo necesario obtener la mitad de la puntuación máxima atribuida a cada prueba para considerarla superada. La no superación de la fase de oposición determina la exclusión de la persona aspirante.

El Órgano de Selección evaluará en primer lugar el/los ejercicios de la prueba teórica y sumará los puntos obtenidos para obtener la calificación total de esta prueba. A continuación, procederá a la evaluación de los ejercicios de la prueba práctica de aquellas personas aspirantes que hayan superado la prueba teórica, y obtendrá la calificación total de la misma mediante la suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio. Por último, el Órgano de Selección elaborará la lista provisional de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas y la calificación total resultante de la suma de ambas. Se procederá de igual modo en la elaboración de la relación de aspirantes que no la hayan superado, ambas con indicación de nota por orden decreciente.

En el plazo señalado en las bases de la convocatoria, el Órgano de Selección hará pública la relación provisional de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.

Se tendrá en cuenta que la superación de la prueba teórica será condición necesaria para la corrección de los ejercicios de la prueba práctica.

Las personas aspirantes dispondrán de cinco días naturales para ejercer su derecho a reclamación y revisión. Una vez finalizado este plazo, el Órgano de Selección publicará la lista definitiva de la superación de la fase de oposición.

Fase 3: Concurso (40 puntos sobre 100)

Las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, para lo cual serán previamente convocados por correo electrónico o mediante publicación en la página Web del centro, consistente en la puntuación de los méritos presentados, que constará de dos apartados:

- Asignación de puntuación de acuerdo con los méritos y términos de baremación contenidos en el Anexo IV de la presente convocatoria.
- Asignación de puntuación en una entrevista personal, en la que se valorarán los conocimientos y capacidades de cada persona candidata, conforme a lo establecido en el baremo del Anexo IV de la presente convocatoria.

Será imprescindible la presentación de la documentación acreditativa correspondiente de los méritos que se aleguen, no valorándose aquellos méritos no acreditados convenientemente. Se podrá solicitar a las personas candidatas en cualquier momento del proceso documentación acreditativa de los méritos y requisitos alegados. En todo caso, las personas que resulten seleccionadas deberán aportar antes de su contratación copia auténtica de los títulos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Órgano de Selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida por méritos profesionales, por méritos formativos, por capacidades y la puntuación total obtenida por la suma de todas ellas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva en la fase de concurso.

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso, no pudiendo superar la misma la puntuación total de 100 puntos.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios, en el siguiente orden:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos atendiendo al orden en que estos aparecen en el correspondiente baremo.

Resultarán seleccionadas aquellas personas aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

La relación final de las personas aspirantes por orden decreciente de puntuación definitiva será objeto de publicación en la página Web del centro.

En la publicación de la relación final de personas aprobadas se dará indicación de que las dos personas aspirantes de mayor puntuación dispondrán de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad, de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados y valorados en la fase de concurso.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de esta se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se prevé la posibilidad de establecer una Lista de Espera con las personas aspirantes que, sin haber superado el correspondiente proceso de selección, hayan superado la totalidad de las pruebas. El orden de prelación de las personas aspirantes en la Lista de Espera se establecerá por orden decreciente de baremación, y, en caso de empate, se dará prioridad al candidato con mayor puntuación en la fase de oposición.

2.8. Propuesta de contratación.

Concluido el proceso selectivo, el Órgano de Selección realizará la propuesta de contratación.

El Órgano de Selección se reserva la posibilidad de declarar desierta la convocatoria si considera que ninguna persona candidata reúne el perfil necesario para el desempeño del puesto. Si declara desierta la convocatoria o si, tratándose de una convocatoria de varias plazas, no recoge personas candidatas suficientes en la propuesta de contratación, deberá estar motivada.

2.9. Resolución de contratación.

Se procederá a la contratación de la persona propuesta por Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del centro y en su página web y ordenará en el plazo de quince días naturales la celebración del correspondiente contrato laboral.

Se concederá un plazo de diez días naturales para la incorporación a la plaza. Una vez transcurrido dicho plazo, si la persona convocada no concurriese, se le declarará desistida de sus derechos a dicha plaza, salvo fuerza mayor debidamente acreditada y suficiente a juicio del Órgano de Selección.

Igualmente, si alguna persona aspirante propuesta no aportara la documentación, no reuniera alguno de los requisitos exigidos, renunciara o la certificación emitida por la Dirección, la Coordinación o el responsable del área respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, quedará anulada toda la actuación del Órgano de Selección con relación a la misma, en cuyo caso se efectuará contratación a favor de la persona aspirante que siga en el orden de clasificación final.

Cáceres, 17 de marzo de 2025

El Director General de la Fundación COMPUTAEX

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

C.P.:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que, teniendo intención de presentarme al proceso selectivo para la contratación de dos puestos de **ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS Y SUPERCOMPUTACIÓN, Ref. 2025-1**, ofertados por la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX),

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que reúno los siguientes requisitos de los establecidos en las bases de la convocatoria (marcar con una “X” cuando proceda):

- Ser español/a, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero/a con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura, Ingeniería o Graduación en Informática.

Segundo.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas y/o resto del Sector Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firmado:

ANEXO II – MODELO DE TRATAMIENTO DE DATOS

INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DEL CANDIDATO/A

Los datos personales recogidos en su Currículum Vitae y todos aquellos facilitados por usted serán incorporados a un fichero que la Fundación COMPUTAEX mantiene con la finalidad de gestionar la relación entidad-empleo, para poder procesar y almacenar su información privada.

Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa correspondiente. En caso de que se oponga a alguna de las finalidades descritas, no debe señalar la casilla de consentimiento y, por consiguiente, se procederá a la destrucción de sus archivos, teniéndose como no presentada su candidatura al proceso de selección.

En cualquier caso, tiene derecho en todo momento a acceder, rectificar, limitar, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin, por correo electrónico o por escrito, dirigiéndose a la Fundación COMPUTAEX, con domicilio en la Carretera Nacional 521, Km. 41,8, C.P, 10.071 Cáceres.

	Información Básica
Responsable	Fundación COMPUTAEX -Órgano de contratación
Finalidad Principal	Procesar y almacenar datos para selección de personal
Legitimación	Cumplimiento Art. 88.2 Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.
Destinatarios	Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación y supresión

D./Dña. _____ como interesado/a en el procedimiento de selección de personal con Ref. _____

Consiento que mis datos personales figuren incorporados en el fichero que la Fundación COMPUTAEX mantiene con la finalidad de procesar y almacenar su información privada, pudiendo ser cedidos a las Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa correspondiente.

He sido informado/a del tratamiento que se realizará de mis datos personales, conforme a la normativa vigente.

En Cáceres, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

ANEXO III – DETALLE DEL TEMARIO

FASE DE OPOSICIÓN: La puntuación máxima total de este apartado será de 60 puntos (60 %)

Se realizarán dos pruebas, una de carácter teórico (preguntas de tipo test con cuatro opciones de respuesta) y la otra de naturaleza práctica (resolución a las cuestiones planteadas a uno o varios supuestos debidamente caracterizados), ambas relacionadas con las siguientes materias:

TEMA 1.-. Sistemas Operativos Windows y Linux.

TEMA 2.-. Bash y Python Scripting.

TEMA 3.-. Sistemas de gestión de colas (SLURM, LSF, etc.)

TEMA 4.-. Almacenamiento y Sistemas de Ficheros Distribuidos (Lustre, BeeGFS, Ceph, etc.)

TEMA 5.-. Herramientas de gestión de clústeres de computación (xCAT, Ansible, etc.)

TEMA 6.-. Comunicaciones y seguridad (switching, firewall, respaldo, etc.)

La prueba consistirá en:

1. Test de 40 preguntas con 4 opciones, con un punto por respuesta correcta y 0,25 menos por cada respuesta incorrecta (40 puntos máximo).
2. Uno o varios ejercicios prácticos de alguno o algunos de los temas especificados (20 puntos máximo).

ANEXO IV – BAREMO DE MÉRITOS

FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima total de este apartado será de 40 puntos (40 %)

Los méritos de las candidaturas se valorarán con las puntuaciones máximas que se señalan:

A) FORMACIÓN REGLADA (La puntuación máxima total será de 7 puntos):

1. Titulaciones universitarias adicionales relacionadas con las tareas del puesto (solo se valorará un título):
 - Máster: 3 puntos.
 - Doctorado: 6 puntos.
2. Nivel de Inglés acreditado mediante título o diploma oficial (solo se valorará un título):
 - Nivel B2 o superior: 1 punto.

B) FORMACIÓN NO REGLADA (La puntuación máxima total será de 3 puntos):

1. Formación específica directamente relacionada con el perfil del puesto y las tareas a desarrollar:
 - Por cada curso recibido con una duración superior a 100 horas: 1 punto.
 - Por cada curso recibido con una duración entre 51 y 100 horas: 0,5 puntos.
 - Por cada curso recibido con una duración entre 11 y 50 horas: 0,25 puntos.

C) EXPERIENCIA (La puntuación máxima total será de 18 puntos):

1. Experiencia previa demostrable en administración de sistemas: 3 puntos por cada año completo de experiencia, hasta un máximo de 12 puntos.
2. Experiencia previa demostrable en gestión y/o desarrollo de proyectos de I+D+i: 2 puntos por cada año completo de experiencia, hasta un máximo de 4 puntos.
3. Experiencia previa demostrable en desarrollo de software: 1 punto por cada año completo de experiencia, hasta un máximo de 2 puntos.

D) ENTREVISTA PERSONAL (La puntuación máxima total de este apartado será de 12 puntos):

Se valorarán las siguientes actitudes y/o capacidades:

1. Competencia, aptitud, habilidades y capacidades organizativas, de planificación y de comunicación: máximo 3 puntos.

2. Competencia, aptitud, habilidades y capacidades analíticas y de resolución de problemas: máximo 3 puntos.
3. Interés y conocimientos para integrarse en el equipo de trabajo y en el desempeño de la plaza convocada: máximo 3 puntos.
4. Iniciativa y decisión: máximo 3 puntos.

ANEXO V – CALENDARIO ESTIMADO DEL PROCESO

1. **Presentación de solicitudes** acompañadas de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección: **del 18/03/2025 al 06/04/2025.**
2. Publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as: **07/04/2025.**
3. Plazo de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión y/o de presentación de reclamaciones de la relación de aspirantes admitidos/as: **del 08/04/2025 al 13/04/2025.**
4. Publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y anuncio del inicio de las pruebas selectivas, con indicación del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición: **14/04/2025.**
5. Realización de la prueba teórica y de la prueba práctica de la fase de oposición: **21/04/2025.**
6. Publicación listado provisional de aprobados/as: **25/04/2025.**
7. Plazo de reclamaciones y revisión de los exámenes: del **26/04/2025 al 30/04/2025.**
8. Publicación listado definitivo de aprobados/as: **05/05/2025.**
9. Realización de entrevista personal de los/as aspirantes aprobados/as: **del 06/05/2025 al 09/05/2025.**
10. Publicación del listado provisional de méritos valorables de la fase de concurso: **12/05/2025.**
11. Plazo de alegaciones al listado provisional de méritos valorables de la fase de concurso: del **13/05/2025 al 18/05/2025.**
12. Publicación del listado definitivo de méritos valorables de la fase de concurso y de la relación final de aprobados/as: **19/05/2025.**
13. Presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad, de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados y valorados en la fase de concurso del aspirante con mayor puntuación: **del 20/05/2025 al 29/05/2025.**
14. Propuesta y resolución de contratación: **02/06/2025.**